

ANUNCIO de 18 de abril de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, de licitación de concurso. (PD. 1691/2007).

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Expte. núm. 2007/1875. Servicio de elaboración de inventario de bienes muebles de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

b) Lugar de ejecución: Sevilla.

c) Plazo de ejecución: 8 meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Forma de concurso sin variantes.

4. Presupuesto de licitación: Doscientos diecinueve mil quinientos ochenta y tres euros (219.583,00 euros). IVA incluido.

5. Garantías: Provisional: 2% del Presupuesto de licitación, 4.391,66 euros.

6. Obtención de documentación e información: En la sede de los Servicios Centrales de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

a) Domicilio: C/ Cardenal Bueno Monreal, 58.

b) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41012.

c) Teléfono: 955 030 300. Fax: 955 030 424.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 13,00 horas del vigésimo día posterior al de la publicación del presente anuncio. En caso de coincidir con sábado o festivo, se prorrogará hasta el día siguiente hábil.

b) Documentación a presentar: La determinada en las Bases del Concurso

c) Lugar de presentación: En la Sede de los Servicios Centrales de la Empresa.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la fecha del acta de apertura económica.

8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en: La sede de los Servicios Centrales de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

Fecha: A las 12 horas del décimo día hábil, contados a partir del siguiente a la fecha de finalización de presentación de ofertas. En caso de coincidir con sábado o festivo, se prorrogará hasta el día siguiente hábil.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios (en diarios oficiales y en prensa) serán satisfechos por el adjudicatario.

Sevilla, 18 de abril de 2007.- El Director, Francisco Espinosa Gaitán.

ANUNCIO de 25 de abril de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre la adjudicación del concurso para la contratación de consultoría y asistencia para la realización integral del diseño de la actuación «Cortijo de Cuarto» Sectores SUS-DB-03 y SUS-DBP-04 en Sevilla.

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía. Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Consultoría y Asistencia.

b) Descripción: Expte. N° 2006/4303. Realización Integral del Diseño de la Actuación «Cortijo de Cuarto» Sectores SUS-DBP-03 y SUS-DBP-04 en Sevilla.

c) Publicada la licitación en el BOJA núm. 237, de 11 de diciembre de 2006.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso, sin variantes.

4. Presupuesto de licitación: Un millón doscientos ochenta y cinco mil seiscientos setenta y nueve euros, IVA incluido (1.285.679,00 euros, IVA incluido).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 16 de febrero de 2007.

b) Contratista: UTE Aguas y Estructuras S.A.U. (AYESA)/urbanismo y Arquitectura López-Bermúdez, S.L./Babiano y Asociados Arquitectos S.C./ SV60 Estudio Técnico de Arquitectura y Urbanismo S.L./Salvador Moreno Peralta (UTE Cortijo Cuarto).

c) Importe de adjudicación: 1.158.396,82 euros, IVA incluido.

Sevilla, 25 de abril de 2007.- El Director, Francisco Espinosa Gaitán.

ANUNCIO de 1 de marzo de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se declara desierta la licitación del contrato que se cita (Expte. 2006/5545).

Objeto del contrato: Ejecución de obras para la promoción de 5 viviendas protegidas en alquiler de renta básica y local en C/ Juana de Dios Lacoste, núm. 10.

Publicación de la convocatoria en BOJA núm. 22, de fecha 30 de enero de 2007.

Motivo de la declaración: Habiendo finalizado el plazo de presentación de ofertas no ha concurrido ninguna empresa.

Jerez de la Frontera, 1 de marzo de 2007.- El Gerente Provincial, Eugenio Rubio Aranoa.

ANUNCIO de 30 de abril de 2007, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de ampliación de plazo de presentación de ofertas del concurso de obra de tratamiento urbano de la travesía de Loja en la N-342 (Avenida de Andalucía). (PD. 1689/2007).

Habiéndose publicado anuncio de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de licitación de expediente: C-GRO005/OEJO, obra de tratamiento urbano de la travesía de Loja en la N-342 (Avenida de Andalucía) en el BOJA de 17 de abril de 2007 (PD. 1249/2007), por medio del presente anuncio se procede a ampliar la fecha límite de presentación de las ofertas hasta las 12,00 horas del próximo día 23 de mayo de 2007. La apertura de ofertas económicas se comunicará oportunamente por GIASA.

Sevilla, 30 de abril de 2007.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

EMPRESAS

ANUNCIO de 4 de abril de 2007, de la Comunidad de Regantes de la Fuente del Beneficiado de la Vega de Fines, de licitación. (PP. 1420/2007).

La Junta General de la Comunidad de Regantes, en Asamblea Extraordinaria celebrada el día 4 de febrero de 2007, acordó aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas

Particulares para la Contratación del Proyecto y Obra denominado «Proyecto de Mejora de Regadíos en Fines. Comunidad de Regantes Fuente del Beneficiado, Junta Central de Usuarios del Valle del Almanzora (Almería)», mediante procedimiento abierto, bajo la modalidad de Concurso.

Dichos Pliegos se exponen al público por plazo de 8 días contados desde el siguiente al de su publicación en el BOJA, anunciándose simultáneamente la celebración del concurso mediante el procedimiento abierto, con la advertencia de que en caso de formularse reclamaciones al pliego, la licitación será aplazada hasta que resueltas aquéllas, se anuncie de nuevo su celebración:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Comunidad de Regantes Fuente del Beneficiado Vega de Fines.
 - b) Dependencias que tramita el expediente: Secretaría.
 - c) Número de expediente: 01/2007.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Conexión con Tránsito del Negatín, y Mejora de Infraestructura y Riegos.
 - b) Lugar de ejecución de las obras: Fines.
 - c) Plazo de ejecución: 10 meses.
3. Forma de adjudicación: Concurso mediante procedimiento abierto.

4. Presupuesto base de licitación: 300.506,05 euros, IVA incluido.

5. Garantías.

a) Provisional: 2% presupuesto base de licitación.

b) Definitiva: 4% precio de adjudicación.

6. Obtención de documentos e información.

a) Entidad: Comunidad de Regantes Fuente del Beneficiado Vega de Fines, C/ La Puente, 12, 04869, Fines (Almería).

b) Teléfono: 950 444 199.

7. Requisitos del contratista.

a) Clasificación: Grupo E, Subgrupo 7, Categoría e).

8. Presentación de ofertas o solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: 30 días naturales a partir de la publicación de este Edicto en el BOJA.

b) Documentación a presentar: La prevista en la Cláusula 2 del Pliego.

c) Lugar de presentación: El expresado en el apartado 6.a) de este anuncio.

9. Apertura de Plicas: 35 días naturales a partir de la publicación del presente Edicto en el BOJA. Si éste fuese festivo se realizará la apertura el primer día hábil siguiente.

10. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

Fines, 4 de abril de 2007.- El Presidente, Joaquín Jiménez Pérez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ANUNCIO de 17 de abril de 2007, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por don Francisco Bresme Arce contra otra dictada por el Delegado del Gobierno de Huelva, recaída en el expediente S-HU-000045-04.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente Francisco Bresme Arce de la resolución adoptada por el Secretario General Técnico, al recurso administrativo interpuesto, contra la dictada por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio reproduciéndose a continuación el texto íntegro:

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En Sevilla a 13 de febrero de 2007.

Visto el recurso de alzada interpuesto y sobre la base de los siguientes antecedentes:

Primero. El Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva dictó la Resolución de referencia, por la que impone a don Francisco Bresme Arce una sanción de dos mil euros (2.000 €), por permitir el consumo de bebida alcohólica a un menor de edad en la discoteca de la que es titular, denominada «Niágara», situada en la Plaza Nueva, de Cortegana (Huelva).

En cuanto a los fundamentos de derecho, nos remitimos a la resolución impugnada en aras del principio de economía procesal.

Segundo. Contra la anterior Resolución, interpuso recurso de alzada, en el que, en síntesis, alegó:

- Que desconoce los motivos por los que no pudo llevarse a cabo la notificación de la propuesta de resolución, dado que su domicilio es conocido y se ha notificado en el mismo todas las incidencias.

- Que no es suficiente el testimonio del menor para que quede acreditado que por parte del personal del establecimiento se le ha suministrado alcohol; sin que la actuación de la fuerza denunciante sirva para probar el hecho, pues ésta no presencia de forma directa la infracción.

- La ausencia de motivación de la cuantía de la sanción, que determina que el sancionado no puede conocer y combatir el razonamiento en que se asienta, por lo que la multa se ha de reducir a la cuantía mínima, asimismo, en atención a la falta de intencionalidad y de antecedentes que concurren en la falta y que se estiman como circunstancias de atenuación por el artículo 26 de la Ley 13/1999 de espectáculos públicos.

Primero. Esta Secretaría General Técnica es competente, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Gobernación realizada por Orden de 30 de junio de 2004, (BOJA núm 140, de 19 de julio), para conocer y resolver el presente recurso.

Segundo. Respecto a la notificación de la propuesta de resolución, consta en el expediente dos intentos de notificación por el Servicio de Correos en el domicilio del interesado. Al no poderse llevar a efecto por ausencia de éste, en aplicación de lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30 /1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se anunció la propuesta en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Cortegana, localidad donde radica el domicilio del interesado. Por tanto, se rechaza el primer motivo de impugnación por ser la actuación de la notificación de la propuesta conforme con lo establecido por dicha Ley.

Tercero. En el expediente consta la denuncia de la Guardia Civil, de fecha 25.4.04, y su ratificación por los agentes denunciadores, en fecha 5.3.2005, a la vista de las alegaciones presentadas por el interesado que les fueron remitidas por el instructor del procedimiento.

El artículo 137.3 de la mencionada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, dispone que los hechos constatados por funcionarios a los que se reconoce la condición de Autoridad, y que se formalicen en documento público observando los requisitos legales pertinentes, tendrán valor probatorio sin perjuicio de las pruebas que en defensa de sus respectivos derechos e intereses puedan señalar o aportar los propios administrados, a quienes les corresponde, por tanto, desvirtuar dicha presunción de veracidad. En el mismo sentido se expresa el artículo 5.1 del Decreto 165/2003, de 17 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Inspección, Control y Régimen Sancionador de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía citado.

Los referidos artículos alteran la carga de la prueba de tal manera que es al administrado, sujeto a expediente sancionador, a quien corresponde probar la falta de certeza de los hechos que el agente ha constatado en el acta y que han sido percibidos por él de forma directa.

Es constante jurisprudencia del Tribunal Supremo la de atribuir a los informes policiales, en principio, veracidad y fuerza probatoria, al responder a una realidad de hecho apreciada directamente por los agentes, todo ello salvo prueba en contrario y en tal sentido la sentencia de la Sala III de dicho Alto Tribunal de 30 de abril de 1998, al razonar la adopción de tal criterio, afirma que:

“(…)que cuando la denuncia sobre los hechos sancionados es formulada por un Agente de la Autoridad, encargado del servicio, la presunción de veracidad y legalidad que acompaña a todo obrar de los órganos administrativos, y de sus agentes, es un principio que debe acatarse y defenderse, ya que constituye esencial garantía de una acción administrativa eficaz, sin que ello quiera decir, en coordinación con el principio constitucional de presunción de inocencia, que los hechos denunciados por un Agente se consideran intangibles, ya que la realidad de los mismos puede quedar desvirtuada mediante